



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

Ref: 08-638-40-89-001-2012-00265-00 Ejecutivo Escritural Proceso principal con sentencia: Mayo 6- 2013 J1PM

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso de la referencia seguido a través de apoderado judicial por el señor CARLOS SOLANO CASTILLO contra MARIA BARRAZA, JESUS CAHUANA y ESMILDA SARMIENTO, con el informe de que el doctor HERNANDO MIGUEL REYES YEPES, ha presentado escrito mediante el cual solicita se sirva oficiar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga, donde se inició el proceso a fin de que remita a través de conversión los títulos descontados a los demandados.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, julio 7 de 2021

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el anterior informe Secretarial, por ser procedente la solicitud presentada por el doctor HERNANDO MIGUEL REYES YEPES, se ordena oficiar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oralidad de esta localidad, a fin de que se sirva remitir hasta este Juzgado a través de conversión los títulos descontados a los demandados MARIA ISABEL BARRAZA BARRAZA, ESMILDA SARMIENTO MARCHENA y JESUS ENRIQUE CAHUANA, identificados con la cedula de ciudadanía No.22.637.202, 22.631.470 y 8.631.762 respectivamente. Enviar el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59dd709615110753d832e4c4383799a237029dff21ddb6bbe555c8f992003a73

Documento generado en 07/07/2021 07:21:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**